



Código de conducta

NEONLINE SAC

Código Conducta Empleados

Este Código se refiere a como integrar los principios corporativos en la toma de decisiones, procesos y objetivos, así como establecer los valores que deben guiar el comportamiento de los colaboradores de la empresa, un colaborador es todo empleado o individuo que por el desarrollo habitual de sus tareas toma decisiones o realiza acciones que producen efectos en todos aquellos que se relacionan con NEONLINE SAC.

Pretendemos orientar las relaciones entre colaboradores; las actuaciones de éstos con clientes, proveedores y colaboradores externos; y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad. reconocemos y armonizamos los principios morales, las Leyes, la normativa aplicable y este texto se difunde con el convencimiento de que todos quienes colaboramos en ella, hemos adquirido una convicción que nos permite comprometernos con una conducta ética ejemplar

Ámbito de Aplicación

Está dirigido a los colaboradores, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligatorio cumplimiento. Se espera que proveedores y subcontratistas apliquen estándares equivalentes

Principios Básicos de Comportamiento

Nuestros colaboradores deben comportarse de acuerdo a los estándares de conducta establecidos por la empresa y cumplir todas las obligaciones y disposiciones estipuladas en el presente Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y las políticas de la compañía. tenemos como objetivo que todas las personas y entidades a las que les es de aplicación el presente Código de Conducta cumplan los principios éticos que se indican a continuación:

- Promover la veracidad, el cumplimiento de los compromisos y la transparencia.
- Actuar conforme a las leyes nacionales e internacionales que sean de aplicación.
- Respetar los derechos humanos y libertades públicas
- Brindar unas buenas condiciones de trabajo, respetando los derechos laborales.

Pautas de Conducta

Cumplimiento de leyes y reglamentaciones.

Es de obligatorio cumplimiento respetar las leyes y convenciones nacionales e internacionales, integrando a nuestra cadena de valor este compromiso y promoviendo un contexto comercial sustentable y competitivo. Toda actividad personal debe realizarse con apego a las normas, leyes, reglamentos y políticas vigentes y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Así mismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación y afectar de manera negativa a los intereses de la empresa.

Relaciones internas.

La empresa considera indispensable:

- El respeto al derecho a asociarse a los sindicatos, iglesias, entidades de la sociedad civil y partidos políticos.
- El cumplimiento del carácter empresarial, apolítico y laico de la empresa, aboliendo el uso de

los equipos, materiales de trabajo o instalaciones de la empresa para temas políticos, sindicales o religiosos.

- Todos los colaboradores deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Igualdad efectiva.

Rechazamos cualquier actitud que discrimine a las personas en función del sexo, etnia, raza, religión, clase social, edad, orientación sexual, incapacidad física o cualquier otro atributo. Se promueve la diversidad de género, así como el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación y tomando el mérito y la evaluación del desempeño como bases objetivas de la promoción profesional.

Seguridad y salud en el trabajo.

Como parte de nuestra cultura empresarial se le dará prioridad a fomentar y proteger la salud, la seguridad de nuestros colaboradores, del ambiente y de la comunidad. Por consiguiente, cumpliremos rigurosamente con todas las leyes y reglamentos pertinentes. Se proporciona un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

Lealtad a la empresa y conflictos de intereses.

Los colaboradores deben evitar cualquier situación en la cual los intereses personales entren en conflicto con los intereses de la empresa o con sus clientes, proveedores, contratistas, distribuidores y/o socios comerciales. Se respeta la participación en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el empleado deberá informar a la empresa a través de su superior jerárquico, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar ha actuado en contra de los intereses de la empresa.

Medidas contra el soborno y la corrupción.

No debemos nunca solicitar, aceptar u ofrecer, ya sea directa o indirectamente, gratificaciones, sobornos o dádivas de ningún tipo. Esto incluye el intercambio indebido de dinero, préstamos, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios. Cuando tenga dudas acerca de si una transacción está permitida, consulte a su supervisor o jefe inmediato.

Uso y Tratamiento de la información del cliente.

Habitualmente tenemos acceso a información privada sobre las operaciones y relaciones comerciales de nuestros clientes. Tenemos la obligación ética y profesional de proteger la confidencialidad de esta información y de la información relativa al trabajo que llevamos a cabo para nuestros clientes tanto durante nuestros trabajos como con posterioridad a ellos.

En algunos casos los clientes pueden desear mantener la confidencialidad de sus nombres y la contratación de nuestros servicios. Por lo tanto, como regla general, no revelamos públicamente los nombres de clientes y trabajos que no son de dominio público a menos que los clientes nos autoricen a hacerlo. Incluso si nos

desvinculamos de la empresa seguimos teniendo la obligación de proteger información sensible del cliente. Se encuentra prohibida la divulgación no autorizada de información interna de la Empresa por cualquier medio salvo la requerida por las autoridades, y ésta sólo podrá ser facilitada por las áreas y personas autorizadas por la Gerencia General

Relaciones con los clientes y proveedores.

Los tratos comerciales con los Clientes y Proveedores y la información acerca de sus operaciones y/o transacciones pasadas, presentes o futuras, sólo podrá ser utilizada por las personas autorizadas por el Gerente General de la empresa según los convenios establecidos con las mismas

El cliente es la razón de ser de la empresa. Satisfacer sus necesidades y expectativas, cautivarlo, ganar su fidelidad, son los objetivos de crecimiento y desarrollo dentro de un marco competitivo.

El proveedor, por su parte, se constituye en un poderoso socio estratégico, en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa, es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de los servicios

Aceptación y cumplimiento del Código

Todos los colaboradores, personal directivo y grupo de interés de NEONLINE SAC deberán leer y comprender todos los términos de este Código de Ética, entendiéndolo que su cumplimiento es obligatorio para todos aquellos que tienen alguna relación laboral, comercial u otra relación, con la finalidad de contribuir el éxito de las operaciones y/o actividades que ejecuta NEONLINE SAC

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.


NEONLINE S.A.C
Reinaldo Gil
Gerente General